



ORDENANZA Nº 1.436/16

VISTO:

La Ley XVI Nº 46, la Ley XXIV Nº 46 y la Ley XXIV Nº 47; la Resolución Nº 41/15 emitida por el Consejo de Responsabilidad Fiscal de la Provincia de Chubut; las Ordenanzas Nº 10 Bis/88, Nº 176/99, Nº 183/00, Nº 518/05, Nº 542/05, Nº 804/09, Nº 830/09, Nº 849/09, Nº 1.058/12 y Nº 1.087/12, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI Nº 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a Legislar en Materia Tributaria.

Que, mediante Ordenanza Nº 830/09 la Municipalidad de Trevelin adhiere a la Ley Provincial XXIV Nº 46 que aprueba el Proyecto Único de Código Fiscal en la Sección relacionada con el Impuesto Automotor.

Que, mediante Ordenanza Nº 849/09 la Municipalidad de Trevelin adhiere a la Ley Provincial XXIV Nº 47 que aprueba el Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre la Ingresos Brutos en la Provincia de Chubut.

Que, mediante Resolución Provincial Nº 41/15, del Consejo de Responsabilidad Fiscal, refrendada por el Secretario de Hacienda, la Municipalidad de Trevelin adhiere al Código Fiscal de la Provincia de Chubut, en la Sección relacionada con el Impuesto Automotor, incorporando, mediante la presente, modificaciones al Código Tributario Municipal sobre la materia legislada en referencia y cumplimentando el Artículo 2º de la Resolución antes mencionada.

Que, por Ordenanza Nº 10 Bis/88 se crea el primer Código Tributario Municipal de la Localidad de Trevelin.

Que, la Ordenanza Nº 542/05 incorpora modificatorias al Código de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Trevelin.

Que, la Ordenanza Nº 176/99 y la Ordenanza Nº 183/00 Legislan sobre Tributos Municipales.

Que, mediante Ordenanza Nº 1.087/12 se aprueba el Código Tributario Municipal vigente, incorporando modificaciones innovadoras, modernizando la Normativa Tributaria y favoreciendo la Recaudación Fiscal.

Que, es necesario introducir modificatorias a la Ordenanza Nº 1.087/12 atendiendo a las necesidades actuales y en consonancia con las nuevas políticas en materia Tributaria.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza Nº 1.436/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 28 de Abril de 2.016, en la V Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta Nº 07/16.-----



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese en todos sus términos el ANEXO I (Código Tributario Municipal) de la Ordenanza N° 1.087/12, por el **ANEXO I** que complementa la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Establécese como **ANEXO II** el Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, aprobado por Ley Provincial XXIV N° 47, a la cual la Municipalidad de Trevelin adhiere a través de Ordenanza N° 849/09.

Artículo 3º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.436/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 28 de Abril de 2.016, en la V Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 07/16.-----